

Manual para los jueces

El presente manual proporciona los lineamientos que los jueces deben aplicar al momento de evaluar los memoriales, durante el desarrollo de la fase escrita, y las intervenciones de los oradores durante el desarrollo de las audiencias de la fase oral del Concurso.

I. Fase escrita

La calificación total del memorial se encuentra entre cero (0) y cien (100) puntos y, en caso de que la calificación sea de menos de treinta (30) puntos, el equipo será descalificado. Es extremadamente extraño que un memorial obtenga una puntuación perfecta y, de la misma manera, no es común que obtenga una puntuación menor a treinta puntos.

Como evaluador de los memoriales, usted no deberá verificar que el memorial se ajuste a los requisitos de formato, tales como tipo de letra, tamaño, interlineado, y otros, incluidos en la sección 4.1 del Reglamento del Concurso, ya que dichos requisitos serán revisados por el Comité Técnico quien, además, garantizará el anonimato del memorial asignado.

1. Documentos esenciales para la calificación del memorial

Para la revisión del memorial asignado, por favor tenga presente los siguientes documentos:

- ✓ Caso
- ✓ Correcciones y/o aclaraciones al caso
- ✓ Bench Memo
- ✓ Materiales del caso
- ✓ Reglamento

2. Criterios de calificación

Para la calificación del memorial, en el formato de calificación encontrará los cuatro criterios que deberá evaluar, con el respectivo porcentaje:

2.1. Análisis y utilización correcta de los hechos (0-25 puntos)

Los hechos son presentados con estricto apego al caso y con su interpretación se presenta una teoría sobre los eventos. Los hechos relevantes para el rol asignado son incluidos adecuadamente.

2.2. Coherencia argumentativa (0-40 puntos)

La estructura del memorial y la presentación de los fundamentos fácticos y jurídicos permite evidenciar claramente una tesis frente al caso y los argumentos que la sostienen. Adicionalmente, dichos argumentos son presentados de forma organizada y con una línea argumentativa coherente con la tesis sostenida. Se espera que los estudiantes identifiquen y aborden los principales problemas jurídicos del caso.

Manual para los jueces

2.3. Investigación jurisprudencial y doctrinaria (0-30 puntos)

Pertinencia, precisión y adecuación de las fuentes legales y jurisprudenciales a los supuestos facticos del caso y la tesis sostenida en el memorial. Se espera, como mínimo, que los estudiantes utilicen fuentes adicionales a las incluidas entre los materiales del caso, pero que sean relevantes y necesarias para el caso.

2.4. Formato del memorial (0-5 puntos)

Memorial que cumpla con los requisitos de formato del Reglamento, citación adecuada de las fuentes, redacción clara, sin errores de ortografía y aplicación adecuada de las reglas gramaticales del idioma español.

Por favor, recuerde diligenciar en su totalidad el formato de calificación, con letra clara y legible, así como sumar adecuadamente los puntos.

En caso de identificar que el equipo incurrió en plagio o conocer que fue asistido por externos en la preparación del memorial, por favor indicarlo en la sección correspondiente del formulario.

II. Fase Oral

1. **Objetivo de la fase oral:** se espera que los oradores presenten sus argumentos, contra argumenten y respondan a las preguntas del panel de jueces. Ellos son el centro de atención durante las audiencias y los jueces son los árbitros y actores de apoyo en este proceso de aprendizaje.

2. Audiencia:

2.1. Preparación de la audiencia:

Para garantizar un adecuado desarrollo de la audiencia, se solicita que los jueces conozcan los siguientes documentos:

- ✓ Caso
- ✓ Correcciones y/o aclaraciones al caso
- ✓ Bench Memo
- ✓ Materiales del caso
- ✓ Reglamento
- ✓ Memoriales de la parte demanda y demandante

Estos materiales serán enviados con al menos una semana de anticipación a la fecha de la audiencia en la que fue designado.

2.2. Logística de la audiencia

Se solicita que los jueces lleguen con al menos veinte (20) minutos de anticipación a la sala designada por el Comité Técnico como sala de jueces. Allí, el Bailiff o Alguacil de Corte lo buscará para guiarlo a la sala de audiencia, junto con los demás jueces del panel.

Entre los jueces del panel deberán escoger la persona que fungirá como presidente de la sala, quien deberá dirigir la audiencia, otorgar la palabra a los oradores, mantener el orden en la sala y decidir, en caso de ser aplicable, el otorgamiento de tiempo adicional a los oradores.

Manual para los jueces

Antes de ingresar a la sala de audiencia, el Bailiff le solicitará esperar un momento y, cuando escuche que mencionan su nombre en el discurso de presentación, ingrese ordenadamente y acomódese en la mesa designada para tal fin. El juez escogido como presidente deberá sentarse en la mitad de la mesa.

Recuerde que los miembros de los equipos competidores no pueden usar equipos electrónicos durante la audiencia y que está prohibida la grabación de la misma, so pena de descalificación.

El presidente otorgará la palabra y deberá estar atento al tiempo transcurrido, que será señalado por el *Bailiff*.

Se invita a los jueces a realizar preguntas en cualquier momento de la intervención de los oradores. Dichas preguntas deberán estar relacionadas con la identificación de los problemas jurídicos.

Si alguno de los jueces evidencia que, durante el desarrollo de la audiencia, entre los miembros del equipo están hablando o que le están pasando información a los participantes sentados en las mesas, deberá indicarlo al presidente, para que éste reestablezca el orden en la sala y, de considerarlo procedente, imponga la sanción correspondiente al equipo de conformidad con lo establecido en la sección 5.9. del Reglamento.

En caso de que la conducta desplegada por cualquiera de los miembros de los equipos de las audiencias sea de extrema gravedad, los jueces deberán informarlo al Comité Técnico al finalizar la audiencia.

Al finalizar la audiencia, el Bailiff le solicitará a los presentes que se retiren, para que el panel de jueces pueda deliberar. En este tiempo, por favor diligencie el formato de calificación de forma completa, verificando que los nombres de los oradores y los números de los equipos estén correctos.

Cuando la totalidad de los jueces haya diligenciado los formularios de calificación, el presidente le solicitará al Bailiff que vuelva a llamar a los presentes, para dar la retroalimentación, en la que se invita a los jueces a resaltando las fortalezas y las posibles oportunidades de mejora de cada equipo.

La retroalimentación proporcionada a los equipos no puede revelar información contenida en el Bench Memo, ya que es confidencial.

Conflicto de interés: deberá abstenerse de participar en la audiencia e informar inmediatamente al Bailiff o a cualquier miembro del Comité Técnico si, al ingresar a la sala de audiencia, se percata que: (i) tiene una relación laboral o personal con alguno de los miembros de los equipos; (ii) vio a alguno de dichos equipos en rondas de práctica o los asesoró de alguna manera; y (iii) fue entrenador(a) en ediciones pasadas en alguno de los miembros del equipo.

Anonimato de los equipos: a lo largo de la totalidad de la audiencia, los equipos mantendrán el anonimato sobre la universidad a la que pertenecen, so pena de descalificación. Por ningún motivo los jueces deberán preguntar la identidad de las universidades durante el transcurso de la audiencia y, en caso de haber sido asignado para participar en más de una audiencia, a lo largo del concurso.

3. Estructura de la intervención de los oradores

Las intervenciones de los oradores se componen de las siguientes etapas:

3.1. Presentación de los oradores: a los oradores se les debe permitir presentarse, explicar brevemente el/los problemas jurídicos del caso y la estructura de los argumentos del equipo. El orden y los argumentos deben presentarse de la forma más persuasiva posible. En esta etapa, las preguntas

Manual para los jueces

del panel de jueces deben limitarse a buscar aclarar la estructura de los argumentos en caso de que ésta parezca ilógica o repetitiva. En algunas circunstancias, especialmente si el panel identifica que el/la orador/a es especialmente bueno/a, puede pedirle que modifique el orden de presentación de los argumentos (esto permite evidenciar su adaptabilidad y flexibilidad).

3.2. Argumentos principales: en esta etapa de la audiencia, el/la orador/a deberá exponer de manera articulada una estructura lógica de los argumentos, claramente evidenciando los principales problemas jurídicos del caso. Adicionalmente, deberán presentar argumentos persuasivos sobre la validez con la que sustentan la posición del rol asignado. Los oradores deberán demostrar el conocimiento y uso de los hechos del caso, al igual que el manejo adecuado de las fuentes, para lo cual deberán realizar preguntas relevantes que lleven a los oradores a resolver las posibles ambigüedades de los hechos del caso, de la posición representada en la audiencia, de la interpretación y del uso de las fuentes aplicables.

Así mismo, deberán realizar preguntas al orador/a relacionadas con los argumentos de la contraparte (expuestos en los memoriales y en la audiencia). Los jueces también podrán hacer preguntas relacionadas con las dificultades jurídicas que a futuro puede generar la interpretación del orador al exponer sus argumentos.

3.3. Resumen de los argumentos y conclusiones: idealmente debe dársele a los oradores 30 segundos ininterrumpidos previo a finalizar el tiempo de su intervención para que resuman sus argumentos principales y concluir la intervención. Si un juez está haciendo una pregunta cuando el tiempo de la intervención culmina, el Presidente del panel podrá autorizar hasta dos (2) minutos adicionales para que el orador responda la pregunta y concluya brevemente su intervención. Si bien los oradores siempre pueden solicitar tiempo adicional para concluir su argumento o responder una pregunta, es discrecional del Presidente el otorgamiento de tiempo extra. Un buen orador se caracteriza por ser capaz de presentar en su conclusión los puntos clave que sustentan los argumentos del rol asignado y no una conclusión memorizada.

3.4. Réplica y dúplica: el objetivo es que sean cortas, concisas y claras. Los oradores no deben volver a traer los argumentos que expusieron anteriormente, sino centrarse en contrargumentar los puntos expuestos por su contraparte, realizando las contradicciones, inconsistencias y concesiones. Adicionalmente, cuando sea apropiado, los oradores en su réplica deben incorporar argumentos o énfasis que los jueces realizaron a lo largo de la audiencia, para sustentar la posición del rol asignado. Por su parte, se destaca que en la dúplica los oradores solo podrán referirse a los temas expuestos en la réplica.

NOTA: Se sugiere que, de forma colectiva, las preguntas del panel de jueces no abarquen más del 25% del tiempo de cada uno de los oradores y que, una vez el orador presente su argumento, con las preguntas formuladas se busque generar una discusión de los principales problemas jurídicos del caso.

4. Criterios generales de evaluación:

Para la calificación de los oradores, los jueces deberán tener en cuenta el conocimiento de las fuentes, la interpretación y aplicación de las mismas así como su relevancia frente a los hechos del caso y los principales problemas jurídicos.

Los jueces deben estudiar y calificar a los oradores y decidir el equipo ganador de la audiencia a partir del uso del tiempo, la identificación de los problemas jurídicos claves, la estructura lógica de los argumentos, la presentación de una conclusión efectiva y la respuesta clara y directa a las preguntas. Esto implica que los jueces deben permitir que los oradores presenten el caso, que las preguntas realizadas busquen ge-

Manual para los jueces

nerar una interacción respetuosa con el orador en la que se profundicen los argumentos presentados, se resuelvan los posibles vacíos o contradicciones.

Se recomienda que los jueces no se centren únicamente en calificar lo que consideran como el “argumento ganador”, sino que también deben evaluar las respuestas proporcionadas por los oradores, los vacíos y contradicciones identificadas en los argumentos presentados y la capacidad de la contraparte para identificar y usar dichos vacíos y contradicciones para fortalecer la posición jurídica defendida.

Finalmente, los jueces deben calificar la capacidad de los oradores de presentar el mejor argumento con los hechos y las fuentes a su disposición, recordando que normalmente en los casos se puede presentar un desbalance entre las posiciones jurídicas a defender.

5. Criterios de calificación:

Para la calificación de la fase oral, en el formato de calificación encontrará los cuatro criterios que deberá evaluar para cada uno de los oradores, con el respectivo porcentaje:

5.1. Capacidad de persuasión (0-30 puntos)

Describe de forma clara y efectiva su teoría del caso y los argumentos que la soportan, aplicando adecuadamente los hechos del caso. Expone y aplica con precisión las normas jurídicas. Demuestra conocimiento de los casos citados. Presenta argumentos jurídicos sólidos y distingue las autoridades desfavorables.

5.2. Expresión oral y gestual (0-20 puntos)

Fluidez en su expresión oral, uso adecuado del lenguaje técnico, expresión corporal y expresión clara en la presentación y respuesta. Transmite formalidad, respeto y profesionalidad al tiempo que mantiene un tono conversacional y cautivador. Mantiene la postura y el contacto visual con todo el banco de jueces.

5.3. Versatilidad argumentativa (0-30 puntos)

Conoce e interpreta de forma adecuada los hechos y defiende la posición asignada con adecuada capacidad técnica. Responde de forma directa y completa las preguntas propuestas por el panel y regresa al argumento que estaba exponiendo. Hace concesiones estratégicas y vincula sin problema las preguntas y respuestas.

5.4. Capacidad de síntesis (0-20 puntos)

Sigue claramente una hoja de ruta lógica, dedicando el tiempo suficiente a cada tema principal, manteniendo un ritmo eficaz. Ajusta su esquema argumentativo de acuerdo con el tiempo disponible, priorizando los argumentos centrales de su exposición.